

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

14184 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Comisión Mixta para la Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe emitido por ese Alto Tribunal sobre el Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca).*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de mayo de 1987, a la vista del informe remitido por ese Alto Organismo sobre el Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca),

ACUERDA:

Primero.-Requerir al Tribunal de Cuentas para que solicite del Ayuntamiento de Vitigudino el cumplimiento de la normativa vigente en su momento por lo que se refiere al pago del ITE, en el contrato suscrito con la Empresa «Juan B. Rodríguez Sánchez», por obras de importe de 35.000.000 de pesetas.

Segundo.-Asimismo, para que comunique al Ayuntamiento citado la obligatoriedad de suscribir contrato y establecer pliego de condiciones en las adjudicaciones directas de obras.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1987.-El Presidente, Ciriaco de Vicente Martín.-El Secretario, Angel Garcia Ronda.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14185 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se autoriza a la firma «Ediciones Nauta, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel, cartón y cartulina y la exportación de libros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ediciones Nauta, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel, cartón y cartulina y la exportación de libros,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de de perfeccionamiento activo a la firma «Ediciones Nauta, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Loreto, número 16, 08029 Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-136566.

Segundo.-Las mercancías de importación serán:

1) Papel de impresión y escritura, de edición, con un contenido igual o inferior al 5 por 100 de pasta mecánica, posición estadística 48.01.80:

1.1 Calidad offset pigmentado.

1.1.1 Con un gramaje de 66-150 gr/m², color blanco.

1.1.2 Con un gramaje de 150-250 gr/m², color blanco.

1.2 Calidad offset no pigmentado.

1.2.1 Con un gramaje de 66-150 gr/m², color blanco.

1.2.2 Con un gramaje de 150-250 gr/m², color blanco.

2) Papel de impresión y escritura, de edición, con un contenido de pasta mecánica superior al 5 por 100 e inferior al 40 por 100, posición estadística 48.01.81.1:

2.1 Calidad offset pigmentado.

2.1.1 Con un gramaje de 66-150 gr/m², color blanco.

2.1.2 Con un gramaje de 150-250 gr/m², color blanco.

2.2 Calidad offset no pigmentado.

2.2.1 Con un gramaje de 66-150 gr/m², color blanco.

2.2.2 Con un gramaje de 150-250 gr/m², color blanco.

3) Papel de impresión y escritura, de edición, estucado, exento de pasta mecánica, posición estadística 48.07.59.2:

3.1 Con un peso de 80 a 160 gr/m², por las dos caras.

3.1.1 Gofrado.

3.1.2 Mate o brillante.

3.1.3 Arte.

3.2 Con un peso de 160 a 250 gr/m², por las dos caras:

3.2.1 Gofrado.

3.2.2 Mate o brillante.

3.2.3 Arte.

4) Papel de impresión y escritura, de edición, estucado, posición estadística 48.07.59.9:

4.1 Con menos de 5 por 100 de pasta mecánica.

4.1.1 Con un gramaje de 80-160 gr/m², por las dos caras.

4.1.1.1 Gofrado.

4.1.1.2 Mate o brillante.

4.1.1.3 Arte.

4.1.2 Con un gramaje de 161-250 gr/m², por las dos caras.

4.1.2.1 Gofrado.

4.1.2.2 Mate o brillante.

4.1.2.3 Arte.

4.2 Con más del 5 por 100 de pasta mecánica y hasta un 40 por 100 de ésta:

4.2.1 Con un gramaje de 66 a 160 gr/m², por las dos caras.

4.2.1.1 Gofrado.

4.2.1.2 Mate o brillante.

4.2.2 Con un gramaje de 161 a 250 gr/m², por las dos caras.

4.2.2.1 Gofrado.

4.2.2.2 Mate o brillante.

4.3 Con más del 40 por 100 de pasta mecánica, con un gramaje de 65-160 gr/m², por las dos caras:

4.3.1 Gofrado.

4.3.2 Mate o brillante.

5) Cartón gris para encuadernación, formado por papeles y cartones simplemente unidos por encolado, posición estadística 48.04.90.

6) Papel y cartulina impregnados de resinas sintéticas para cubiertas de libros, posición estadística 48.07.77.2.

Tercero.-Los productos de exportación serán:

f) Libros, posición estadística 49.01.00.1.

Cuarto.-A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Para las mercancías utilizadas en manufacturas impresas en rotativas de pliegos: Por cada 100 kilogramos de mercancía realmente contenida en la elaboración del producto exportado, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 117,65 kilogramos de la mercancías anteriormente descritas.

Para las mercancías utilizadas en manufacturas impresas en bobinas: Por cada 100 kilogramos de mercancía realmente conte